

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás puntos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.º Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa a donde proceda.
- 3.º Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales: 1.º Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia,

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que, fundado en el mal estado de su salud, me ha expuesto el Capitan General de ejército D. Francisco Serrano, Duque de la Torre,

Vengo en admitirle la dimision que ha presentado del cargo de Vicepresidente de la Junta consultiva de Guerra; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en San Ildefonso á seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTA RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA,

José de la Concha.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama de hoy me comunica lo siguiente:

«SS. MM. y AA. han regresado á esta corte sin novedad á las cuatro de la tarde.»

Lo que se publica en este periódico

dico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 9 de Setiembre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Diego Vazquez.

Núm. 76.

Real orden recomendando la adquisicion de la revista universal enciclopédica, denominada El Fomento de España.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 17 de Agosto último me comunica la Real orden siguiente:

«Debiendo publicarse en esta corte desde 1.º de Setiembre próximo, una revista universal enciclopédica, bajo la direccion de D. Julio Nombela, titulada *El Fomento de España*, y proponiéndose su director difundir los conocimientos especiales llamados á conciliar el desarrollo de los intereses morales y materiales del país, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que en su agosto nombre se recomiende eficazmente la suscripcion á todos los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, siendo de abono en sus cuentas las cantidades que consignen para dicha suscripcion. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los pueblos de la misma, á quienes recomiendo eficazmente la suscripcion á la referida obra por la utilidad que ha de reportarles su adquisicion.

Guadalajara 10 de Setiembre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Diego Vazquez.

Núm. 77.

Otra recomendando nuevamente la adquisicion de la obra titulada *Diccionario Estadístico de todos los pueblos de España y sus Islas adyacentes*.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 22 de Agosto último, me comunica la Real orden siguiente:

«Con fecha 26 de Marzo de 1858 se

dirigió á los Gobernadores de provincia la Real orden siguiente.—En atencion á las circunstancias que reúne la obra escrita por D. Rafael Tamarit de Plaza, con el título *Diccionario estadístico de todos los pueblos de España y sus Islas adyacentes*. La Reina (que Dios guarde) se ha servido disponer que V. S. la recomiende sin causar obligacion á los Ayuntamientos de esa provincia, como produccion de gran utilidad para la buena administracion local. De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para los efectos oportunos. Al reproducir la circular de 26 de Marzo, es la voluntad de S. M. la Reina (q. D. g.) que se recomiende eficazmente á V. S. la última edicion de la obra titulada *Diccionario estadístico de todos los pueblos de España é Islas adyacentes*, a fin de que la misma alcance la proteccion de que es digna por los servicios que ha de prestar para la buena administracion local. De Real orden lo digo á V. S. para los fines que se expresan.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, á quienes recomiendo eficazmente dicha obra por la utilidad en su adquisicion; advirtiéndoles que les serán de abono en sus cuentas las cantidades que consignen en sus presupuestos con dicho objeto.

Guadalajara 10 de Setiembre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Diego Vazquez.

Núm. 78.

Otra dando de baja y rehabilitando á varios Oficiales del Ejército.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 27 de Agosto último, me comunica la Real orden siguiente:

«Segun Reales órdenes trascritas á este Ministerio por el de la Guerra, han sido declarados baja definitiva en el Ejército, el Teniente de Caballería de la Isla de Cuba, D. Luis Gonzalez de la Cobera y el de igual graduacion en el arma de Infantería en la Península, Don Benito Benitez y Fernandez, y

rehabilitados en su anterior empleo Don Salvador Caso y Gonzalez, Teniente que era del Batallon provincial de Zamora, y D. Antonio Nuñez y Alvarez, del de Ciudad-Rodrigo. De orden de S. M., comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo participo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para su debida publicidad y á fin de que los Alcaldes de esta provincia cuiden de que los declarados baja no se presenten en sus respectivas localidades con los fueros de guerra.

Guadalajara 10 de Setiembre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Diego Vazquez.

SUSCRICION NACIONAL

para el alivio de los necesitados por causa del Terremoto ocurrido en las Islas Filipinas, en el mes de Junio último.

SIGUE LA LISTA DE LOS SEÑORES SUSCRITORES DE ESTA PROVINCIA.

Continúan los vecinos de la capital.

Rs. cénts.

Suma anterior.....	15.683 63
D. Manuel Valles, Profesor de Instruccion primaria.....	8
Personal de la Academia de Ingenieros militares.....	230
<i>Empleados del ramo de Montes.</i>	
D. Juan Crehuet, Ingeniero.....	100
Francisco Perez Ascárraga, Perito agrónomo.....	40
Mariano Santamaría, id.....	40
Francisco Alvarez, id.....	40
José Lopez, Guarda mayor.....	20
Vicente Godo, id.....	20
Nemesio Oñate, id.....	20
Manuel Romero, id.....	20
Isidoro de Diego, id.....	20
Manuel Velazquez, id.....	20
Leandro Búdia, Guarda de peloton.....	10
Pedro Sainz, id.....	10
José Caballero, id.....	10
Juan Garcia, id.....	10
Joaquin de la Roja, id.....	10
Agustin Valentin, id.....	10
Manuel Laguna, id.....	10
Sebastian Arroyo, id.....	10

Línea telegráfica de Irun.-Estacion de Guadalajara.

D. Juan J. Romero	60
Federico de Mesa	20
Aniceto Marra	10
Rafael Yunta	14
Luis Villalobos	12
Florencio R. de Arce	8
Hdefonso Muñoz	4
Celadores.—Seccion	12
<i>Estacion de Alcolea.</i>	
D. Manuel Cagigal	13
José M. Ballano	6
Fructuoso Baset	4
Mariano Toyas	2
<i>Obras públicas.</i>	
D. Eduardo de Echegaray, Ingeniero 1.º	120
Cayetano H. Palacios, Ayudante 1.º	50
Bernardo Giral, id. 2.º	41
Fernando Pelayo, id. 3.º	33
Cárlos Casado, id.	33
Manuel Casado, id.	33
Ricardo de Urbaneja, id.	33
Florencio Largaecha, id.	33
Nicolás Escribano, id. 4.º	24
Federico Almazán, id.	24
Salvador Peidro, Ayudante en práctica	20
Regino Butron, id.	20
Cesáreo Cana y Guizarro, idem temporero	30
Mannel Bravo, id.	30
José María de Soto y Pulgar, Pagador	20
Tomás Labandeira, id.	20
Manuel Dorda, Delineante	40
Pedro Fluiters, Escribiente 1.º	14
Quintín Fluiters, Escribiente 2.º	11
Eusebio Plasencia, id. temporero	10
Tomás García, id.	10
Pedro San Martín, Guarda almacén	10
Pedro Guizorna, Ordenanza	8
Nemesio García, Sobrestante	14
José Rojo, id.	14
Joaquín Hidalgo, id.	14
Ignacio Castro, id.	14
José Babuena, id.	14
Leoncio Bayon, id.	14
Alejo Muela, id.	14
Antonio Casado, Sobrestante temporero	12
Dionisio García, id.	20
José Nieto, id.	12
Andrés Casado, id.	12
Eduardo Calamita, id.	14
Anselmo Bayon, id.	12
Agustín San Juan, Capataz	8
Cándido Calvo, id.	8
Tomás de la Torre, id.	8
Ignacio García, id.	4
Julian de la Torre, id.	4
Gregorio Martínez, id.	5
Francisco Jandos, id.	5
Aniceto Arpa, id.	5
Máximo Tirado, id.	4
Fermin Ruiz, id.	4
Pantaleon Moreno, id.	5
Félix Miguel, id.	5
Gregorio Pajares, id.	8
Juan Aguado, id.	8
Lino Lopez, id.	8
Martin del Campo, Caminero	4
Antonio Espuch, id.	4
Pedro Lopez 1.º, id.	4
Julian del Campo, id.	4
Manuel Salices, id.	4
Eustaquio Sobrino, id.	4
Romualdo Lanza, id.	4
Damian Sanz, id.	4
Pedro Lopez 2.º, id.	4
Roque Alvarez, id.	7
Manuel Trillo, id.	7
Domingo Aguado, id.	7
Eusebio de Agueda, id.	7
Pablo Vegas, id.	7
Francisco Búrgos 1.º, id.	7
Ventura Búrgos, id.	7
Manuel Ruiz, id.	7
Remigio Bermejo, id.	7
Marcos Castillo, id.	7
Facundo de la Torre, id.	7
Francisco Búrgos 2.º, id.	7
Pedro Rojo Viejo, id.	7
Manuel Ignacio Olmeda, id.	7

D. Ramon Lario, id.	7
Victoriano Bartolomé, id.	7
Matias Sanz, id.	4
Tomás Cabello, id.	4
Manuel Castillo, id.	4
Ruperto Castillo, id.	4
Anastasio Nieto, id.	4
Victoriano Espiritusanto, id.	4
Mariano Amor, id.	4
Lúcas Olmeda, id.	4
Domingo Martínez, id.	4
Antonio de Andrés, id.	4
Mariano Lopez, id.	4
Pascual de la Peña, id.	4
José Molina, id.	4
Marcelo de la Torre, id.	4
José Martínez, id.	4
Juan Moreno, id.	4
Felipe Martínez, id.	4
Vicente Romanillos, id.	4
Pedro Sancho, id.	4
Julian Martínez, id.	4
Silvestre Orejudo, id.	4
Pascual Lopez, id.	4
Domingo Albacete, id.	4
Benito Ruiz-Lopez, id.	4
Jacinto Mayor, id.	4
Timoteo de la Torre, id.	4
Casto Ocaña, id.	4
Tomás de las Heras, id.	4
Cirilo García, id.	4
José García, id.	4
Juan Poveda, id.	4
Sabas Diaz, id.	4
José Alvarado, id.	4
Pedro García, id.	4
Manuel Lopez, id.	4
Pascual Herreros, id.	4
Miguel Zúñica, id.	4
Juan Basto, id.	4
Antonio Monleon, id.	4
José María Egido, id.	4
Atanasio Moron, id.	4
Genaro Portero, id.	4
Isidro Rubio, id.	4
Sinfiriano Ruiz, id.	4
Casimiro Cortés, id.	4
Agustín de Horno, id.	4
Prudencio Cáceres, id.	4
Leon Bachiller, id.	4
Fausto Perez, id.	4
Baltasar Benito, id.	4
Francisco Muñoz, id.	4
Manuel Casado, id.	4
Félix Perez, id.	4
Julian Lopez, id.	4
José Ortiz, id.	4
José del Horno, id.	4
Faustino Laguna, id.	4
Saturnino Alguacil, id.	4
Toribio Ortega, id.	4
Eugenio Alvaro, id.	4
Braulio Ranz, id.	4
Juan del Olmo, id.	4
Pascual Miguel, id.	4
Manuel Bueno, id.	4
Julian Manzanares, id.	4
Tomás Paredes, id.	4
Mariano Muñoz, id.	4
Luis Duque, id.	4
Francisco Lopez, id.	4
Nicolás Muñoz, id.	4
Segundo Lopez, id.	4
Pedro Abad, id.	4
Higinio Contreras, id.	4
Lorenzo Atauce, id.	4
Sebastian Villanueva, id.	4
Francisco Molina, id.	4
Miguel Diaz, id.	4
Francisco Salvador, id.	4
Mateo Laureano, id.	4
Agustín Mayordomo, id.	4
Domingo Sanchez, id.	7
Meliton Henche, id.	7
Segundo Taravilla, id.	7
Fausto Lopez, id.	7
Leon Alvaro, id.	7
Mateo Martínez, id.	6
Sandalio Villar, id.	6
Felipe Puentes, id.	4
Juan de Mingo, id.	4
Francisco Paredes, id.	4
Fermin Martínez, id.	4
Martin Trillo, id.	4
Claudio Miguel, id.	4
Justo Milla, id.	4
Antonio Gil, id.	4
Hermenegildo Fernandez, idem	4
Manuel Ayala, guarda de leñas	4
Juan Pardiñas, Administrador de Portazgo	15
Francisco Pilomares, id.	15

José Vila, id.	15
Vicente Ruiz, id.	15
Francisco Rivera, id.	15
José Mena, id.	15
Antonio Gonzalez, id.	30
Ignacio del Villar, id.	15
Benito García, id.	15
Bernardo Quinto, Interventor mozo de barrera	9
Ramon García, id.	9
José María Merino, id.	9
Doroteo Dana, id.	9
Manuel Rodriguez, id.	9
Ruperto Rey, id.	9
Vicente Zaragoza, id.	10
Francisco Gonzalez, id.	9
Hilario Sanz, id.	9
Cándido Tello, Ordenanza idem	6
Sandalio Alcalde, id.	6
Apolinar Casado, Ordenanza del Portazgo	6
Antonio Sierra, id.	6
Gregorio Blás, id.	4
Bruno de Gracia, id.	6
Total	18.260 63

Guadalajara 10 de Setiembre de 1863.—
El Presidente, Diego Vazquez.

SECCION CUARTA.

VICESECRETARIA

de la Audiencia Territorial de Madrid.

Por el Señor Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia se dice al Señor Regente de esta Audiencia con fecha 24 del actual lo siguiente:

Excmo. Sr.—De Real orden comunicada por el Señor Ministro de Gracia y Justicia digo con esta fecha al Regente de la Audiencia de Barcelona lo que sigue:

«Enterada la Reina (q. D. g.) de la consulta hecha a V. E. por el Juez de primera instancia de Cervera en 13 del actual y que V. E. elevó a este Ministerio en 18 del mismo, acerca de si han de continuar reuniéndose y remitiéndose los pliegos estadísticos de actos de jurisdicción voluntaria en la forma que se verificaba antes de la Real orden circular de 25 de Abril último, que reformó el sistema de los asuntos civiles contenciosos, se ha servido mandar adopte V. E. las disposiciones oportunas para que esta parte del servicio continúe verificándose en la forma y en las mismas hojas en que se hacia antes de la expresada circular de Abril, que nada inopovó respecto a los actos de jurisdicción voluntaria, atemperándose empero en cuanto a la remision de pliegos a este Ministerio a lo mandado en la disposición 8.ª de la Real orden tambien circular de 3 de Junio del año actual; dándose cumplimiento de esta Soberana resolución a los Regentes de todas las Audiencias con encargo de que la trasladen a los Jueces de primera instancia de sus respectivos territorios.»

Lo que de orden del Señor Presidente de la Sala extraordinaria en vacaciones, trasladado a V. para su cumplimiento.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1863.—El Vicesecretario, Hermenegildo María Ruiz.—Señor Juez de primera instancia de Guadalajara.

Por el Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia se dice al Sr. Regente de esta Audiencia con fecha 26 del actual, lo siguiente:

«Excmo. Sr.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro, devuelvo a V. E. los pliegos estadísticos que han remitido directamente a este Ministerio algunos Jueces de primera instancia, apesar de lo terminantemente mandado en la disposición 8.ª de la Real orden circular de 3 de Junio último, siendo la voluntad de S. M. recuerdo a V. E. su exacto cumplimiento a todos los de ese territorio.»

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos consiguientes, de orden del Señor Presidente de la extraordinaria en vacaciones. Dios guarde a V. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1863.—El Vicesecretario, Hermenegildo María Ruiz.—Señor Juez de primera instancia de.....

JUZGADO DE HACIENDA PÚBLICA

de Guadalajara.

Dr. D. Dionisio Silva Viltaronte, Juez de Hacienda pública de esta provincia, etc.
Por el presente hago saber: Que en los días 19 y 21 del corriente, se venderán en público remate los bienes muebles y efectos embargados en la casa-habitacion de D. Martin Lara; cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado, de nueve a once de la mañana de los días referidos.

Y para que llegue a noticia del público se fija el presente.

Dado en Guadalajara a 1.º de Setiembre de 1863.—Dr. Dionisio Silva.—Por mandado de Su Señoría.—Patricio Fernandez Herrera.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Tamajon.

D. Quintín Azaña, Juez de primera instancia de Tamajon y su partido.
Hago saber: Que para pago de las costas ocasionadas en la causa seguida en este Juzgado y Escribanía del infrascrito a Ana-cleto Merino García, vecino que ha sido de Málaga de Fresno, se vende:

Rs. vn.

Una tierra de cuatro fanegas, en término de la misma villa y sitio de las Navas; que linda por Saliente con la senda del Pago, Mediodía D. Camilo García, Poniente Juan Merino García y Norte D. Eugenio Camino, valuada en..... 2.800

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, el día 23 del corriente de doce a una de su tarde. Y para que llegue a noticia del público se inserta el presente edicto.

Dado en Tamajon a 2 de Setiembre de 1863.—Quintín Azaña.—Por su mandado.—Felipe Lamparero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Molina.

D. Pedro Bravo y Barcones, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina y su partido.
Por el presente, cito, llamo y emplazo por término de treinta días, (que servirá de tres pregones) a Petronilo Lopez, vecino de Valhermoso, contra quien en dicho mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio por desobediencia grave a la Autoridad del Teniente Alcalde de su pueblo, para que se presente en el antedicho Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la indicada causa, bajo apercibimiento que si deja pasar dicho término sin verificarlo, se sustanciará la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar, y sin perjuicio de apresarlo si fuere habido y conducirlo a este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Molina a 2 de Setiembre de 1863.—Pedro Bravo y Barcones.—Por su mandado.—Leonardo García.

Señas de Petronilo Lopez.

Edad 19 años, estatura algo más de cinco pies, pelo negro, ojos garzos, nariz gruesa, poca barba, color sano y se le observa que el labio superior es bastante grueso y sobresale del inferior; viste calzón de pana negra, chaleco de cuadros, medias de trabilla azules, calza alpargatas, y en la cabeza usa pañuelo de seda a cuadros encarnados.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Sacedon.

D. Eustaquio Ruiz Hita, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.
Por el presente, cito, llamo y emplazo a Sebastian Erguido, vecino de Cifuentes, de oficio quinquillero, para que en término de treinta días, a contar desde el en que este anuncio se inserte en el Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue en el mismo, sobre robo de mulas del término de Añon, la noche del 12 al 13 de Agosto de 1849; apercibido que de no verificarlo se continuará en su ausencia y rebeldía.

Sacedon 6 de Setiembre de 1863.—Eustaquio Ruiz Hita.—Por mandado de Su Señoría.—Miguel Lopez.

contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Atienza, Sigüenza, Riva de Santiuste, Tordelrábano, Paredes, Madrigal y Cincovillas, den la debida publicidad á este anuncio para que llegue á conocimiento de sus vecinos y terratenientes en esta villa.

Alcolea de las Peñas 31 de Agosto de 1863.—P. O.—El Procurador Síndico Regidor tercero, Saturnino Rom.—Por su mandado.—Mariano del Olmo Rodrigo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Villacorza.

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia, en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Villacorza 25 de Agosto de 1863.—P. I.—Jacinto García.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de La Riva de Saelices.

El partido de herrero de este pueblo se halla vacante; advirtiéndose que por cada libra de hierro que trabaje para rejas, percibirá 2 1/2 rs.; que los azadones, achas, azadas y demás herramientas que contengan acero, será su valor el de 4 1/2 rs. libra; y que ha de tener fragua abierta y proporcionar clavos de barrones y orzjeros. También ha de tener piedra corriente para afilar.

Recibirá de cada vecino anualmente un celemin de trigo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento, hasta el 29 de los corrientes en que se proveerá.

La Riva de Saelices 1.º de Setiembre de 1863.—El Alcalde, Deogracias Macho, Por su mandado.—Laureano Parra, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Alustante.

En el día 15 del mes próximo pasado se estravió de la dehesa de este pueblo, una mula de la propiedad de Francisco Lorente, de esta vecindad, cuyas señas van al margen.

Se suplica á la persona que sepa donde se halla se sirva avisarlo al referido Francisco, quien abonará los gastos ocasionados.

Alustante 4 de Setiembre de 1863.—P. A.—El Regidor, José Berdoy.

Señas de la mula.

Edad cerrada, pelo castaña oscura, alzada 6 cuartas poco mas ó menos, tiene varios lunares en los costillares, un poco rabana, alegre de cara, redonda del anca

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Alustante 4 de Setiembre de 1863.—El Alcalde, Francisco Estéban.—De su orden.—El Secretario, Juan Izquierdo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Alcoroches.

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia, en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial para que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Alcoroches 4 de Setiembre de 1863.—El Alcalde, Domingo Lopez.—P. O.—Manuel García, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Majaerayo.

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Majaerayo 5 de Setiembre de 1863.—El Alcalde Presidente, Tomás García.—De su orden.—Pedro Iruelo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cogolludo.

Siendo muy pocos los hacendados vecinos y forasteros que han presentado relaciones de las fincas que poseen en este término jurisdiccional, á pesar de los diferentes anuncios fijados en esta villa y limitrofes, como así bien en el Boletín oficial de la provincia, y no pudiendo por consiguiente la Junta concluir el amillaramiento segun está prevenido, es indispensable se presenten aquellas en el preciso término de quince días, contados desde la fecha, parando á los que no lo hicieron el perjuicio que haya lugar.

Cogolludo 5 de Setiembre de 1863.—El Alcalde Presidente de la Junta, Victor de Frias.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Alcolea del Pinar.

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Alcolea del Pinar 5 de Setiembre de 1863.—El Alcalde Presidente, Salvador Ciruelos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Tordesilos.

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Tordesilos 6 de Setiembre de 1863.—El Alcalde Presidente, Juan Lopez.—D. S. O.—Sebastian Lopez, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Tordellego.

Hallándose concluido el cuaderno de amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que crean justas; pues pasado que sea no se oirá ninguna.

Tordellego 6 de Setiembre de 1863.—El Alcalde, Tomás Herranz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Galve.

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Galve 6 de Setiembre de 1863.—El Alcalde, Ramon Herrero.—El Secretario, Miguel Redondo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de La Huerce.

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

La Huerce 6 de Setiembre de 1863.—El Alcalde, Roman Robledo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cubillejo de la Sierra.

Hallándose concluido el cuaderno de amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que crean justas; pues pasado que sea no se oirá ninguna.

Cubillejo de la Sierra 6 de Setiembre de 1863.—El Alcalde Presidente, Francisco García.—El Secretario, Jerónimo Sanz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de La Torre del Vulgo.

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia, en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

La Torre del Vulgo 6 de Setiembre de 1863.—El Alcalde Presidente, Manuel del Rio.—Por su mandado.—José de Orantes, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Pozancos, Ures y Matas.

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia, en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha, para que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Pozancos 7 de Setiembre de 1863.—Por acuerdo.—El Secretario de la Corporación, Mateo María Lopez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Iriepal.

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia, en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Iriepal 10 de Setiembre de 1863.—El Alcalde Presidente, Eugenio Viejo.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de sacristan organista de Camarma de Esteruelas, una legua de Alcalá de Henares, á la que se unirá la de Maestro de Escuela; la dotación de aquella es de 1.400 rs. á proporción que paguen á la Fábrica parroquial, y la tercera parte de los derechos parroquiales que como tal sacristan le correspondan, calculándose unos 42 rs. diarios ambos destinos con la retribución de los niños. Los

que se crean capaces á los dos cargos se dirigirán al párroco D. Mariano Bravo, hasta el 18 de Octubre que se ha de proveer.

El día 6 del corriente desapareció de Trijueque una mula propia de Candido Vegas, de aquella poblacion; y se suplica á la persona en cuyo poder se halle, la presente al referido Vegas, el que despues de abonar los gastos que aquella haya ocasionado, dará una buena gratificación.

Señas de la mula.

Negra y algo bociblanca, de seis cuartas y media de alzada, levantada de palomilla, de 8 años, en la quijada izquierda tiene dos rozaduras de las cadenas, y en las dos ancas tambien bastante rozada de la albarda, en el hocico del labio superior tiene una cicatriz como de un cantazo, bien puesta por todos conceptos.

Arrendamiento de tierras en Azuqueca.

Se arriendan en pública y extrajudicial subasta veinticuatro tierras de pan llevar, de caber en junto setecientas veinticuatro fanegas diez celemines, con inclusion de las eras y además dos solares, sitas en término de la villa de Azuqueca muy próximas á la misma, que pertenecieron al Excmo. Sr. Duque de Osuna é Infantado, hoy propias del Sr. D. Eduardo Higgin; bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en Madrid, calle de Lope de Vega, núm. 55 al 61, y en Guadalajara en casa de su Administrador D. Isidoro Rodrigo, calle Mayor Alta, núm. 28.

Los que deseen interesarse en la referida subasta presentarán sus proposiciones en pliego cerrado hasta las doce del día 21 del corriente en cualquiera de ambos puntos; teniendo entendido que la subasta es simultánea y bajo el tipo de 16.000 rs. en dinero ó de cuatrocientas cincuenta y seis fanegas de trigo.

Guadalajara 10 Setiembre de 1863.—Isidoro Rodrigo.

Arrendamiento de tierras en Quer.

Se arriendan diez y siete tierras de pan llevar, de caber en junto setenta y una fanegas de cuatrocientos estadales en término de la villa de Quer, que pertenecieron á D.ª Ramona Amor y su hijo D. Eduardo Fernandez Alas, hoy propias de los Señores D. Jorge Higgin y D. Guillermo Partington, que ha llevado en arrendamiento Tiburcio Celada, vecino de dicha villa.

Los que quieran interesarse podrán entenderse con D. Isidoro Rodrigo, vecino de Guadalajara, calle Mayor alta número 28 hasta las doce del día 21 del actual, el que manifestará condiciones y tipo de renta anual que ha de satisfacerse.

NUEVA FERIA EN ATECA.

En los dias 16, 17, 18, 19 y 20 del mes de Setiembre á continuacion de la de Calatayud, tendrá lugar en la villa de Ateca una nueva feria de ganados, cereales y todo objeto de comercio.

La buena posición que ocupa para este objeto, las cómodas y espaciosas posadas para la facil colocacion de personas y ganados, la facilidad de viajar por el ferro-carril, y otras circunstancias que se omite enumerar, hacen esperar será de las mas importantes del reino, y proporcione grandes ventajas á los concurrentes.

IMPRESA DE RUIZ Y SOBRINOS

Calle de S. Lázaro núm. 21.